

dido en el país durante más de diez años y está casado con dominicana y ha observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Luis Antonio Alvarado Purcell, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Artículo 2.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina será enviada al Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de los Sres. Dres. Fabio A. Mota y Bienvenido García Gautier como Miembros de la Comisión de Reformas de la Legislación Sanitaria vigente.— G. O. No. 4788, del 24 de Abril de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1261.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO:— Los Señores Doctores Fabio A. Mota y Bienvenido García Gautier, quedan nombrados miembros de la Comisión de Reforma de la Legislación Sanitaria vigente, en sustitución de los Señores Doctor Francisco E. Benzo, renunciante, y Licenciado Joaquín García Obregón y García, respectivamente.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Impresión de tickets para el suministro de gasolina, aceite y grasa a los vehículos y motores en servicio oficial del Gobierno.— G. O. No. 4788, del 24 de Abril de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1262.

En uso de las facultades constitucionales de que estoy investido,

D E C R E T O :

Artículo UNICO:— Autorizar la siguiente impresión de tickets para el servicio de la gasolina, aceite y grasa a los vehículos y motores en servicio oficial del Gobierno, conforme a las estipulaciones del decreto No. 336 de fecha veintisiete de enero del año mil novecientos treinta y dos:

- 150.000 (Ciento cincuenta mil) Tickets, cuarta emisión, cada uno de dos (2) galones de gasolina, numerados del uno (1) al ciento cincuenta mil (150.000), impresos en verde y negro sobre cartulina color rosado, en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una y tres cuartos ($2\frac{3}{4}$ x $1\frac{3}{4}$) y en talones de cincuenta (50) galones.
- 25.000 (Veincincinco mil) Tickets, cuarta emisión, cada uno de tres (3) galones de gasolina, numerados del uno (1) al veinticinco mil (25.000), impresos en verde y amarillo obscuro sobre cartulina color rosado, en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una y tres cuartos ($2\frac{3}{4}$ x $1\frac{3}{4}$) y en talones de setenta y cinco (75) galones.
- 5.000 (Cinco mil) Tickets, quinta emisión, cada uno de cinco (5) galones de gasolina, numerados del uno (1) al cinco mil (5.000), impresos en rojo y azul sobre cartulina color rosado, en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una y tres cuartos ($2\frac{3}{4}$ x $1\frac{3}{4}$) y en talones de cien (100) galones.
- 5.000 (Cinco mil) Tickets, quinta emisión, cada uno de diez